

Decreto N° 164 de 1.943

(agosto 30)

Por el cual se ordena el pago de unas cuenta de colos.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo unico. — Con cargo al numeral 37, gastos imprevidos Depto. de Hacienda, píquese por el señor Tesorero Municipal a favor del señor Rogelio Guaiquer, la suma de cincuenta pesos (\$50.00) moneda corriente, valor de sus servicios como Suplementario de la Tesoreria, prestados durante el presente mes de agosto.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario

Alirio Tringel (R.)